

Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0616-2004-ED
DEL 30 DE NOVIEMBRE

PROCESO DE ADMISIÓN

El proceso de admisión del instituto se apertura para toda aquella persona que haya culminado satisfactoriamente sus estudios de Educación Básica en cualquiera de sus formas y que reúna los requisitos exigidos, en primer lugar, por el Ministerio de Educación, y en segundo lugar, por la institución en sus diferentes programas de estudios, en concordancia con el número de vacantes establecidos en la planificación del período correspondiente y que se cuente con la capacidad instalada adecuada para el otorgamiento de un servicio educativo de calidad, contando en el concurso del personal calificado disponible.

Para el proceso de admisión, el Instituto garantiza lo dispuesto en las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR
- Ley N° 29600 - Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor
- Ley N° 29643 - Ley que otorga protección al personal con discapacidad de las FFAA Y PNP

Del proceso de Admisión: La comisión de Admisión la integran:

- Dirección Académica
- Dirección Administrativa
- Un representante de Registros Académicos

Formas de Admisión

a). Ordinaria

Se realiza periódicamente a través de una evaluación considerando condiciones de calidad para cubrir el número de vacantes de acuerdo con el orden de mérito.

Criterios del examen de admisión:

Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0616-2004-ED
DEL 30 DE NOVIEMBRE

- Razonamiento lógico Matemático
- Comprensión lectora
- Conocimientos y Cultura general

Requisitos

- Certificado de estudios que acredite la culminación satisfactoria de la EBR o EBA o presenten la Constancia de Logros de Aprendizaje. Para el caso de postulantes extranjeros los documentos establecidos por el Ministerio de Educación)
- Presentar la ficha de inscripción y Declaración Jurada de haber culminado su quinto de secundaria.
- Copia del DNI (para el caso de postulantes extranjeros los documentos establecidos por el Ministerio de Educación)
- 01 foto digital que sea reciente y bien enfocada, de buena calidad, a color con fondo blanco, de busto (donde se pueda observar hombros y rostro de frente y despejado, sin anteojos o gorros), en formato JPG.
- Cancelación de derechos de examen de admisión, en las oficinas del instituto o por medios virtuales según tasas económicas del IES PRIVADO “SAN JUAN BAUTISTA LA SALLE”.
- El Instituto reconoce como postulantes del proceso de admisión, a todos aquellos que se han registrado para dicho proceso y cumplen con los requisitos.

Plazo de Atención

02 semanas (Incluye desde la Inscripción al proceso hasta la publicación del resultado de examen de admisión)

Modalidad de pago

Pago por medios virtuales o depósito bancario, según las tasas establecidas en el tarifario del IES PRIVADO “SAN JUAN BAUTISTA LA SALLE”.

- Concepto: Inscripción al Proceso de Admisión

Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado



**BAN JUAN
BAUTISTA**
La Salle

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0616-2004-ED
DEL 30 DE NOVIEMBRE

- Monto: S/ 150.00 nuevos soles

b). Por exoneración

Contempla la admisión a deportistas calificados, a estudiantes talentosos, y aquellos que están cumpliendo servicio militar voluntario, y de conformidad con la normativa vigente.

Requisitos

- Certificado de estudios que acredite la culminación satisfactoria de la EBR o EBA o presenten la Constancia de Logros de Aprendizaje. Para el caso de postulantes extranjeros los documentos establecidos por el Ministerio de Educación)
- Presentar la ficha de inscripción y Declaración Jurada de haber culminado su quinto de secundaria.
- Copia del DNI (para el caso de postulantes extranjeros los documentos establecidos por el Ministerio de Educación).
- 02 fotos digitales que sean recientes y bien enfocadas, de buena calidad, a color con fondo blanco, de busto (donde se pueda observar hombros y rostro de frente y despejado, sin anteojos o gorros), en formato JPG.
- Constancia de acreditación de deportista calificado-expedida por el Instituto Peruano del Deporte o, documento que certifique ser artista calificado, que hayan representado al país, expedido por las autoridades competentes, o Documento que acredite ser beneficiarios de Reparaciones en Educación del Plan Integral de Reparaciones PIR creado por Ley N° 28592 o documento que acredite haber cumplido el servicio militar voluntario.
- Otros que señalen las normas legales sobre la materia.

Procedimiento

- El postulante solicita acogerse a la forma de admisión por exoneración, para ello presenta los requisitos establecidos mediante una solicitud a la Mesa de Partes.

Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0616-2004-ED
DEL 30 DE NOVIEMBRE

- La oficina de Registros académicos deriva la solicitud a la comisión de admisión.
- La comisión de admisión verifica, valida y emite las Resoluciones de exoneración, a los postulantes que acrediten:
 - Ser deportista calificado, acreditado por el Instituto Peruano del Deporte.
 - Ser beneficiario del Programa de Reparaciones en Educación, del Plan Integral de Reparaciones (PIR), creado por Ley N° 28592.
 - Ser artista calificado que haya representado al país o la región, acreditados por el Instituto Nacional de Cultura o una Escuela Nacional Superior de Arte y/o copia de título profesional universitario. Haber cumplido el servicio militar voluntario acreditado por la entidad correspondiente.
- La oficina de Registros académicos confirma la admisión de ingresantes bajo la forma de exonerados vía correo electrónico.

Plazo de Atención

02 semanas (Incluye desde la Inscripción al proceso hasta la publicación del resultado de examen de admisión)

Modalidad de pago

Pago por medios virtuales o depósito bancario, según las tasas establecidas en el tarifario del IES PRIVADO “SAN JUAN BAUTISTA LA SALLE”.

- Concepto: Inscripción al Proceso de Admisión
- Monto: S/ 150.00 nuevos soles

c). Ingreso Extraordinario

Este proceso de admisión se autoriza por el Minedu y se contempla el ingreso por becas o programas especiales, conforme a la normativa de la materia. El Instituto se reserva el 5% del proceso de admisión para personas con necesidades educativas especiales, quienes accederán, según lo establecido en la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado



**BAN JUAN
BAUTISTA**
La Salle

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0616-2004-ED
DEL 30 DE NOVIEMBRE

Requisitos:

- Certificado de estudios que acredite la culminación satisfactoria de la EBR o EBA o presenten la Constancia de Logros de Aprendizaje. Para el caso de postulantes extranjeros los documentos establecidos por el Ministerio de Educación).
- Presentar la ficha de inscripción y Declaración Jurada de haber culminado su quinto de secundaria.
- Copia del DNI (para el caso de postulantes extranjeros los documentos establecidos por el Ministerio de Educación)
- 01 foto digital que sea reciente y bien enfocada, de buena calidad, a color con fondo blanco, de busto (donde se pueda observar hombros y rostro de frente y despejado, sin anteojos o gorros), en formato JPG.
- Documento que acredite su condición de discapacitado, u otros que señalen las normas legales sobre la materia o Copia del acta que le certifica entre los estudiantes que han ocupado los cinco primeros puestos en Educación Básica.
- Otros que señalen las normas legales sobre la materia.

Procedimiento

- El postulante solicita acogerse a la forma de admisión por ingreso extraordinario, para ello presenta los requisitos establecidos mediante una solicitud a la Mesa de Partes.
- La oficina de Registros académicos deriva la solicitud a la comisión de admisión.
- La comisión de admisión verifica, valida y emite las Resoluciones de ingreso Extraordinario, a los postulantes que acrediten:
 - _ Ser estudiantes que han ocupado los cinco primeros puestos en Educación Básica.
 - _ Ser discapacitado debidamente acreditado.
 - _ Otros que señalen las normas legales sobre la materia.
- La oficina de Registros académicos confirma la admisión de ingresantes bajo la forma de extraordinario vía correo electrónico.

Plazo de Atención

Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0616-2004-ED
DEL 30 DE NOVIEMBRE

02 semanas (Incluye desde la Inscripción al proceso hasta la publicación del resultado de examen de admisión)

Modalidad de pago

Pago por medios virtuales o depósito bancario, según las tasas establecidas en el tarifario del IES PRIVADO “SAN JUAN BAUTISTA LA SALLE”.

- Concepto: Inscripción al Proceso de Admisión
- Monto: S/ 150.00 nuevos soles

En caso de que el estudiante abandone sus estudios sin solicitar licencia durante un periodo de veinte (20) días hábiles consecutivos, o si no se reincorpora al término de la licencia solicitada, perderá automáticamente su condición de estudiante. Para ser readmitido, deberá gestionar su reincorporación siguiendo los procedimientos establecidos. Requisitos

- Presentar solicitud dirigida al director general del Instituto.
- Adjuntar documentos de sustento en la solicitud de licencia.

Procedimiento

- Presentar solicitud dirigida al Director General solicitando licencia durante el período académico indicando el motivo de la misma, caso contrario dirigirse al proceso de reserva de matrícula.
- La Dirección General revisa, evalúa la solicitud y define la situación final del estudiante y envía a Registros académicos la resolución final de la solicitud del estudiante.
- La oficina de Registros académicos previa aprobación del Director General del instituto, informa al Coordinador y Director Académico sobre la licencia del estudiante.
- La oficina de Registros académicos envía información final al estudiante por correo electrónico y gestiona la documentación académica correspondiente.